

Proceso: DIVORCIO
Demandante: CARMEN EMILSE MENDEZ GUTIERREZ
Demandado: LUIS HILBERTO PEÑA ANDRADE
Radicado: 500013110002-2015-00426-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

171

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de marzo de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019).

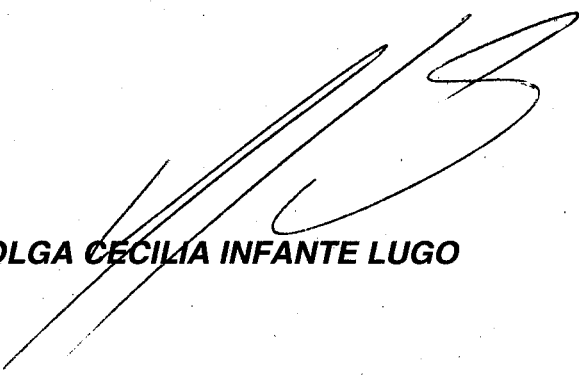
Previo a decidir sobre lo solicitado por la apoderada de la demandante, se dispone,

Concederle el término de cinco (5) días a la señora CARMEN EMILSE MENDEZ GUTIERREZ, para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 502 del CGP, presente a través de su apoderada el inventario y avalúo adicional de los bienes habidos dentro de la sociedad conyugal objeto de este proceso, so pena de no tener en cuenta la solicitud de adición a la partición, por no reunir los requisitos necesarios para ejecutar la partición correspondiente, advirtiéndole que debe informar al monto respectivo de tales bienes y allegar los soportes correspondientes que acrediten la existencia de los mismos.

Vencido el término otorgado, ingresen estas diligencias para disponer lo que corresponda.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO